



LA COMISIÓN DE ELECCIONES INTERNAS DEL PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)



CONVOCATORIA A CONVENCIÓN NACIONAL ORDINARIA TÁCITO PERDOMO ROBLES, DEL PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC), PARA EL SABADO 24 (VEINTICUATRO), DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2026.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 20 Orgánica del Régimen Electoral.

Vista: la Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

Visto: El estatuto Vigente del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), aprobado el 16 de diciembre de 2018.

Vistos: Los artículos 51, Párrafo I, sobre procedimiento parlamentario y 52 Párrafos I, II, III, IV y V, sobre las formas de votación, del Estatuto Partidario vigente.

Vista: La Tercera Resolución dictada por el Directorio Presidencial en fecha 08 de agosto de 2026, que Aprobó la metodología Convención de Delegados, consignada en el artículo 17 párrafo III del Estatuto, como modalidad para escoger los órganos ejecutivos y directivos del partido, así como los directivos que establece el artículo 19 párrafo VII, de nuestro Estatuto Vigente.

Vista: La Segunda Resolución dictada por el Directorio Presidencial en fecha 10 de octubre de 2026, en las que dicho órgano se reservó el veinte por ciento (20%) de las membresías a elegir de la Comisión Política Nacional (CPN).

Vista: La Segunda Resolución dictada por el Directorio Presidencial en fecha 10 de octubre de 2026, en las que dicho órgano se reservó el diez por ciento (10%) de las membresías a elegir de la Comisión Política Nacional (CPN).

Vista: La Comisión de Elecciones Internas, por los motivos antes expuestos, de conformidad con la Constitución de la República, las leyes vigentes y las atribuciones que le confiere el Estatuto, y el Reglamento para la Convención Nacional Ordinaria 2026, aprobado en fecha 08 de agosto de 2026, **RESUELVE:**

I. Aprobar como al efecto aprueba la Convocatoria de la Convención Nacional Ordinaria Tácito Perdomo Robles, mediante la modalidad de Convención de Delegados, prevista en el artículo 17, Párrafo III, del Estatuto partidario, con el siguiente Objeto:

a) Elegir cuatrocientas veinticinco (425) membresías de la Comisión Política Nacional (CPN), en el territorio de la Republica Dominicana y cuarenta (40) membresías en ultramar, del total de las ochocientas sesenta y una (861), membresías de ese órgano ejecutivo de la distribuidas por el peso electoral.

b) Elegir cuarenta y ocho (48) membresías de los sesenta (60) membresías que completan el órgano ejecutivo del Directorio Presidencial (DP).

c) Elegir los directivos consignados en el artículo 19 párrafo VII, del Estatuto los cuales son: El Presidente (a) del partido, El Presidente (a) en funciones, 1er. Vicepresidente (a), 2do. Vicepresidente (a), 3er. Vicepresidente (a), cinco (05) Vicepresidente (as) Nacionales de los cuales uno de ellos será el Presidente en funciones y los Vicepresidentes Regionales establecidos por el Directorio Presidencial; el (la) Secretario (a) General, el (la) Secretario (a) Nacional de Organización, el o la Secretario (a) Nacional Electoral y el Secretario de Actas.

II. En consecuencia, conforme establece el artículo 17, Párrafo III, del Estatuto partidario vigente, **SE CONVOCA**, para que comparezcan asistiendo a las **diez horas antes meridiano (10:00 a.m.), horas de la mañana, del día sábado 24 (veinticuatro) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis)**, todos los miembros del Partido que tengan derecho a participar y sufragar en la Convención Nacional Ordinaria bajo la modalidad de Convención de Delegados, a celebrarse en el salón de actos Joaquín Balaguer, ubicado en la primera planta de la sede principal del PRSC, sitio avenida Tiradentes esquina Luis Homero Hernández Vargas, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en consecuencia por este medio quedan debidamente convocados los miembros de los órganos ejecutivos y directivos del Partido, léase, Directorio Presidencial, Comisión Política Nacional, Presidencia, Presidencia en Funciones, Vicepresidentes, Secretarías Nacionales, Comisión Nacional de Ética y Disciplina, Comisión de Elecciones Internas, y el Director y Subdirectores del Instituto de Formación Política; los Presidentes, Secretarios Generales y de Organización de los Directorios Provinciales, Municipales, de Distritos Municipales, de Circunscripciones Electorales y de Ultramar, así como las autoridades electas por voto popular que no sean parte de dichos órganos, con la **Agenda siguiente:** **a)** Verificación del quórum; **b)** Apertura de la sesión a cargo del Presidente; **c)** Lectura, conocimiento y aprobación del acta anterior; **d)** Informe del Presidente. **e)** Escogencia de las nuevas autoridades del PRSC. Antes de escoger las nuevas autoridades la convención debe decidir lo siguiente: **i.** Aprobar el método de Elección a Utilizar por la Asamblea (Plurinominal o Uninominal). **ii.** Aprobar la forma de votación a utilizar en la Asamblea: Ordinaria (levantando la mano) Nominal (diciendo sí o no al ser llamado cada asambleísta). y Secreta (mediante boletas impresas). **f)** Juramentación de la nueva directiva a cargo del Presidente de la Comisión de Elecciones; **g)** Turnos libres; **h)** Clausura de la convención.

Dada en la ciudad de santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).-

Federico Antún Batlle
Presidente

Máximo Castro Silverio
Presidente de la Comisión de Elecciones Internas

Rafael Ulises Cruz Rodríguez
Secretario General



Nota: La lista de candidatos admitidos y el padrón delegados con derecho a participar con voz y voto en la Convención Nacional Ordinaria del PRSC, el 24 de octubre de 2026, se encuentran publicados en la página web del PRSC, localizada con la dirección electrónica siguiente: prsc.org.do y prsc.do